

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional VIII - 2 Poptún
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00022**

GUATEMALA, 14 de Noviembre de 2024

Guatemala, 14 de Noviembre de 2024

Gerente:
Rony Estuardo Granados Mérida
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-022-2024, emitido con fecha 10-09-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.  
Martin Tavico Salvador
Auditor

F.  
José Fernando Gil Noj
Auditor, Coordinador

F.  
Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente

F.  
Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	9
6. ESTRATEGIAS	9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	10
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	14
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	15
ANEXO	15

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2024, en Resolución No. 001-2024 de fecha 08 de enero de 2024, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales, Departamentos y Unidades de apoyo que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2024, la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el nombramiento No. NAI-022-2024 con Código de Auditoría Interna CAI 00022, para realizar la Auditoría de cumplimiento técnico a los proyectos de incentivos forestales en la Dirección Subregional VIII-2, con sede en el municipio de Poptún, departamento de Petén.

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y a la naturaleza del área, fue necesario aplicar las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.
- Decreto Número 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -

PROBOSQUE-

- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.05.40.2017, Reglamento Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal y sus modificaciones.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP.
- Resolución de Junta Directiva JD.05.49.2022, Reglamento de la Ley PROBOSQUE.
- Acuerdo A-070-2022, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución de Junta Directiva JD.04.34.2020, Manual de Criterios y Parámetros Técnicos PROBOSQUE.
- Resolución de Gerencia Número 131-2022, Manual de Procesos y Procedimientos PINPEP.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.19.2023, Reglamento del Registro Nacional Forestal.
- Acta de Junta Directiva JD.32.2011, Parámetros de Evaluación de los Proyectos para su certificación PINPEP.
- Procedimiento para inscripciones procedentes de incentivos forestales a través del Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal -SERNAF-, Código RF-PR-013, Gestión de la Calidad del INAB.

Nombramiento(s)

No. 022-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos del Programa de Incentivos Forestales para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala - PROBOSQUE- y proyecto para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, se realicen con base a las normas, procesos y procedimientos establecidos, a través de la revisión de expedientes y visitas de campo de los proyectos, en la Dirección Subregional VIII-2, Poptún.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos establecidos para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales.
- Evaluar que la documentación que conforman los expedientes de los programas de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, cumplan con los requisitos establecidos en la normativa.
- Comprobar que exista control, resguardo y archivo de los expedientes de incentivos forestales en la Dirección Subregional VIII-2.
- Verificar en campo la existencia física, área y ubicación de los proyectos; asimismo, que cumplan con los parámetros técnicos establecidos, evaluados por los técnicos forestales de la Dirección Subregional VIII-2.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico a los incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, efectuó la revisión documental de los expedientes y verificación física en campo de los proyectos certificados en la Dirección Subregional VIII-2, Poptún; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Tomando en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

La ejecución de la auditoría fue desarrollada en las fases siguientes:

a) Evaluación documental de Gabinete

Se realizó en la semana del 16 al 20 de septiembre de 2024.

Según información proporcionada por la Coordinación PROBOSQUE y PINPEP, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Dirección Subregional VIII-2, Poptún; certificó 3,659 proyectos de incentivos forestales (897 PROBOSQUE y 2,762 PINPEP) que fueron pagados por el Ministerio de Finanzas Públicas - MINFIN-; dicha información fue utilizada para determinar la muestra de expedientes a revisar, tomando en consideración los proyectos con las características que se describen a continuación:

1. Incentivos Forestales PROBOSQUE

Se seleccionó una muestra de 36 expedientes de los proyectos aprobados del año 2012 al 2022, que fueron certificados en el año 2023; de las modalidades y características siguientes:

- Manejo de bosques naturales con fines de protección, con áreas mayores a 23 hectáreas, de las fases de manejo 8 al 10.
- Manejo de bosques naturales con fines de protección y provisión de servicios ambientales para la conservación de diversidad biológica, fuentes de agua y reincentivos; con áreas mayores a 5 hectáreas, de las fases 1, 2, 3, 5 y 8.
- Manejo de regeneración natural, con un área de 2.21 hectárea, de fase manejo 10.
- Plantaciones forestales con fines industriales, fines industriales de maderas preciosas y producción de látex; con áreas mayores a 13 hectáreas, de las fases de establecimiento, mantenimiento 1, 3 y 4.
- Restauración de tierras forestales degradadas por regeneración natural, bosques degradados y secundarios; con áreas mayores a 8 hectáreas, de las fases de manejo 1, 2, 4 y 6.
- Sistemas agroforestales de árboles en asocio con cultivos perennes, árboles en línea y sistemas silvopastoriles; con áreas mayores a 8 hectáreas, de las fase de mantenimiento 2, 3 y 4.

Por medio de los formularios de captación y validación de datos (físicos y digitales), se recabó la información siguiente: número de expediente, solicitud de ingreso, plan de manejo forestal, documento de certificación del registro de la propiedad del terreno, nombramiento de representante legal, Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reserva Territorial del Estado -OCRET-, Aval del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, patente de comercio y patente de sociedad, constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, nota de control de planta, constancia de admisión de expediente, providencia de traslado de expediente, dictamen jurídico favorable, dictamen técnico de aprobación, resolución de aprobación, instrumento legal de cumplimiento, contrato de regente forestal, informe de regente forestal, informe técnico de certificación, certificado PROBOSQUE e inscripción ante el Registro Nacional Forestal -RNF- a petición de parte o de oficio de proyectos procedentes de incentivos forestales.

2. Incentivos Forestales PINPEP

Se seleccionó una muestra de 84 expedientes de proyectos aprobados del año 2013 al 2021, que fueron certificados en el año 2023; de las modalidades y características siguientes:

- Manejo de bosques naturales con fines de producción con áreas mayores a 5 hectáreas, de las fases de manejo 8 y 9.
- Manejo de bosque natural con fines de protección con áreas mayores a 2 hectáreas, de las fases de manejo 2 al 10.
- Plantación forestal con áreas mayores a 1 hectárea, de las fases de mantenimiento 1, 3 y 5.
- Sistema agroforestal con áreas mayores 0.6 hectáreas, de las fases de mantenimiento 1 y 2.

Por medio de formularios de captación y validación de datos (físicos y digitales), se recabó la información siguiente: número de expediente, solicitud de ingreso, constancia de recepción de expedientes, modalidad del proyecto, plan de manejo forestal, constancia de inscripción del elaborador de plan de manejo forestal, documento que acredite la posesión de la tierra (certificación municipal y declaración jurada de derechos posesorios), fotocopia del Documento Personal de Identificación - DPI- del titular, nombramiento del representante legal, Aval del Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP-, resolución de admisión o constancia de admisión del expediente, providencia de traslado de expediente, dictamen jurídico favorables, dictamen técnico de aprobación, resolución de aprobación, instrumento legal de cumplimiento, informe técnico de certificación y certificados de cumplimiento de actividades -CCA- e inscripción ante el Registro Nacional Forestal -RNF- a petición de parte o de oficio de proyectos procedentes de incentivos forestales.

De la revisión efectuada, se comprobó que la Dirección Subregional VIII-2, Poptún, cumplió durante el período auditado con los procedimientos administrativos establecidos para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP.

b) Evaluación Técnica de Campo

Se realizó en la semana del 23 al 27 de septiembre de 2024.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se seleccionó una muestra de 34 proyectos (16 PROBOSQUE y 18 PINPEP) considerando el tipo de proyecto, distancia y área certificada; para validar físicamente en campo los parámetros técnicos, labores culturales y medidas de protección evaluados por los técnicos forestales de la Dirección Subregional VIII-2, durante la certificación del año 2023.

Se verificaron los aspectos y parámetros técnicos siguientes: existencia física y ubicación del área incentivada, rótulo de identificación en proyectos PINPEP en áreas mayores a 2 hectáreas, especies aprobadas en el plan de manejo forestal, validación de coordenadas GTM por medio de aplicaciones de geoposicionamiento y GPS, medidas de protección contra incendios, supervivencia, fitosanidad, labores culturales y silviculturales.

De la evaluación efectuada, se comprobó que la Dirección Subregional VIII-2, cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP.

Tomando en consideración los criterios descritos y la cantidad de proyectos certificados durante el año 2023, por la Dirección Subregional VIII-2, se evaluó la cantidad de proyectos siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluación documental de Gabinete Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP	3659	NO		120
3	Evaluación Técnica de Campo Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP	3659	NO		34

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

El personal de la Dirección Subregional VIII-2, proporcionó la información de los expedientes de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, de forma adecuada y oportuna; asimismo, brindó apoyo y los recursos necesarios para realizar la visita de campo a los proyectos. En virtud de esto, no existió limitación en el alcance de la auditoría, en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Se mantuvo el nivel de calidad deseado en el trabajo ejecutado por el personal asignado a la comisión, el coordinador y el jefe de la Unidad de Auditoría Interna, ejercieron supervisión constante sobre todo el proceso de la auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- De los proyectos de incentivos forestales certificados en la Dirección Subregional VIII-2 y que fueron pagados por el Ministerio de Finanzas Publicas durante el 2023, se tomó una muestra de expedientes correspondiente al 4% de proyectos PROBOSQUE y 3% de proyectos PINPEP.

- La muestra de expedientes de incentivos forestales, se estableció considerando el tiempo planificado para realizar la auditoría, la cantidad de proyectos certificados, nivel de riesgo y control interno implementado en la Dirección Subregional VIII-2.
- Se dejó evidencia del trabajo realizado, a través de papeles de trabajo y formularios de captación de información (físicos y digitales) establecidos por la Unidad de Auditoría Interna, para la evaluación de gabinete y campo.
- Se realizaron las visitas de campo en acompañamiento de los técnicos forestales de la Dirección Subregional VIII-2 y del usuario o un representante, para verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos, labores culturales y medidas de protección de los proyectos.
- De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y evaluación de campo, se notificaron las posibles deficiencias al Director Subregional, para su conocimiento y ejercer su derecho de defensa en el plazo otorgado.
- Presentar el informe de auditoría a la máxima autoridad para comunicar los resultados y conclusiones respectivas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación documental de Gabinete Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP

Riesgo materializado

DOCUMENTOS NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES DE INCENTIVOS FORESTALES PROBOSQUE Y PINPEP

Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación, "4.2 Documentos de respaldo. Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde".

"4.3 Archivo. La máxima autoridad designará de acuerdo a sus procedimientos, a la unidad que le corresponde en la entidad sujeta a fiscalización y control gubernamental el archivo de la documentación de respaldo físico, electrónico o digital, de las actividades administrativas, financieras, operativas y de cumplimiento normativo, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite y conserve el archivo bajo controles de custodia, registro y salvaguarda aplicables a la documentación (...)"

Resolución de Junta Directiva No. JD.05.49.2021. Reglamento de la Ley PROBOSQUE. "Artículo. 41 Emisión de Certificados PROBOSQUE. Los Certificados PROBOSQUE serán

elaborados a través del sistema electrónico correspondiente y firmado por el Director Subregional, el Director Regional y el Coordinador de PROBOSQUE. Los Certificados y la firma de los mismos podrán ser de manera física o electrónica".

Resolución de Junta Directiva No. JD.01.28.2019. Reglamento de la Ley PINPEP. "Artículo 52. Emisión de Certificados de Cumplimiento de Actividades -CCA-. Los CCA serán elaborados en las sedes de las Direcciones Regionales del INAB y firmados por el Director Subregional, el Director Regional y el Coordinador del PINPEP".

Se realizó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional VIII-2, Poptún, Petén, para evaluar las gestiones administrativas para la aprobación y certificación de proyectos de incentivos forestales pagados en el año 2023; para lo cual, en la fase de gabinete se revisó una muestra de 36 expedientes PROBOSQUE y 84 PINPEP.

De la revisión efectuada, no fueron localizados dentro de los expedientes documentos tales como: certificados PROBOSQUE, certificado de cumplimientos de actividades - CCA- (PINPEP), documentos de inscripción al Registro Nacional Forestal, informes de Regente Forestal y providencias al técnico forestal para certificación, entre otros. Los casos se describen en el anexo 1.

Deficiente control por parte de las Secretarías de la Dirección Subregional VIII-2 y falta de supervisión del Director Subregional VIII-2, en las actividades de archivo para incorporar a los expedientes, la documentación de respaldo de las gestiones realizadas, lo que origina el riesgo de no contar con la documentación necesaria para la transparencia y rendición de cuentas del proceso de certificación de los proyectos de incentivos forestales.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios y acciones realizadas por el ingeniero Erwin Manuel García Palencia, Director Subregional VIII-2, Poptún; según oficio 82-DSR-EMGP-679-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, en el cual, adjuntó los documentos no localizados de los expedientes revisados en la evaluación de gabinete; con excepción de la documentación de respaldo de la inscripción ante el Registro Nacional Forestal de los proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, de las modalidades de manejo de bosques naturales con fines de protección y restauración de tierras forestales degradadas.

Asimismo, se verificaron los oficios número 82- DSR- EMGP-672-2024 y 82- DSR-EMGP-677-2024, ambos de fecha 16 de octubre de 2024, en los cuales gira instrucciones al personal secretarial y técnico para atender las observaciones de la evaluación efectuada.

Después de analizar los comentarios, justificaciones y la normativa aplicable, se determinó que las pruebas presentadas desvanecen parcialmente la deficiencia; debido a ello, se confirma la misma por la falta de inscripción ante el Registro Nacional Forestal de 14 proyectos de incentivos forestales (3 PROBOSQUE y 11 PINPEP) de bosques naturales con fines de protección y restauración de tierras forestales degradadas.

Por lo anterior, se concluye que la función y responsabilidad de efectuar las inscripciones de proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, en las modalidades de bosques naturales con fines de protección y restauración de tierras forestales degradadas, ante el Registro Nacional Forestal, le corresponde al Director Regional y Director Subregional; debido a que el Reglamento del Registro Nacional Forestal y el procedimiento establecido por Gestión de la Calidad del INAB, desconcentra y faculta a dichos responsables a realizar esta actividad; por lo cual, deben contar con la documentación de soporte correspondiente.

La base legal y criterios que justifican la confirmación de la deficiencia, se describen a continuación:

Resolución de Junta Directiva número JD.01.19.2023 del INAB, Reglamento del Registro Nacional Forestal.

"Artículo 7. Desconcentración del Registro Nacional Forestal. Con el propósito de agilizar el servicio del Registro Nacional Forestal, la función de inscripción y actualización de las actividades técnicas y económicas en materia forestal, la realizarán los Directores Regionales del INAB".

"Artículo 10. Funciones del Director Regional. El Director Regional, de conformidad con la aplicación de las funciones de inscripción y actualización de las actividades técnicas y económicas en materia forestal del RNF, debe realizar las actividades siguientes:

a) Promover y hacer efectiva, cuando proceda, la inscripción y actualización de las diferentes actividades técnicas y económicas de la materia;"

"Artículo 11. Funciones del Director Subregional. Al Director Subregional le corresponde realizar las funciones siguientes:

a) Promover y hacer efectiva, cuando proceda, la inscripción y actualización de las diferentes actividades técnicas y económicas de la materia, que no requieren informe técnico, ni de opinión jurídica;

d) Resguardar los expedientes físicos de los registros generados en la Dirección Subregional;"

Procedimiento para inscripciones procedentes de incentivos forestales a través del Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal - SERNAF-, Código RF- PR-013, Gestión de la Calidad del INAB.

"VI. Contenido

1. Normas

a) Este procedimiento es de cumplimiento en las Direcciones Subregionales del INAB;

d) El Director (a) Subregional, debe resguardar en el expediente de incentivos forestales, factura de pago (si aplica) y constancia de registro, utilizando como separador en la misma carpeta la caratula generada en el SERNAF;"

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio número 82- DSR- EMGP-679-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, firmado por el ingeniero Erwin Manuel García Palencia, Director Subregional VIII-2, Poptún, manifestó lo siguiente: "El motivo del presente es para evacuar y dar respuesta a lo indicado en Oficio de Notificación No. UDA1-001-2024, emitido por la Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de presentar comentarios, justificaciones, medidas correctivas y medios de prueba, respecto a las posibles deficiencias detectadas (...)"

"Respuesta: en los 2 casos que hace referencia a la falta de supervisión del Director Subregional, se giró oficio No. 82-DSR-EMGP-672-2024 de fecha 16 de octubre de 2024 al Personal Secretarial y oficio No. 82-DSR-EMGP-677-2024 a personal técnico, en el cual se les solicita que a partir de la presente fecha cada expediente en gestión se debe de constatar que contenga la Documentación correspondiente como lo es, Providencia al Técnico Forestal para Aprobación/Certificación, Dictámenes Técnico de Certificación, Certificados de Cumplimiento de Actividades, foliados, Informes o contratos de Regencia adjuntos al expediente y constancia de inscripción ante el Registro Nacional Forestal, los cual forman parte del contenido de cada expediente. (Adjunto copia del oficio indicado)".

"Con respecto a las Inscripciones de Bosque Natural con Fines de Protección y Restauración, está función corresponde a las Coordinaciones específicas trasladar al Registro Nacional Forestal las inscripciones de oficio, de lo cual consta su sustento legal en el Art. 35 de Reglamento PROBOSQUE (no vigente y Oficio adjunto PROBOSQUE-132-2021 de fecha 07/12/2021) y Art. 60 del Reglamento PROBOSQUE (vigente JD.1.35.2023), quinto y sexto párrafo del referido artículo, de igual manera procede la Coordinación PINPEP, ya que en su reglamento Art. 51, establece las modalidades de inscripción que le corresponde específicamente a las Direcciones subregionales."

Responsables del área

ERWIN MANUEL GARCIA PALENCIA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Gerente del INAB, gire instrucciones por escrito al Director Regional VIII Petén, para que este a su vez, gire instrucciones al Director Subregional VIII-2, Poptún, a efecto se realicen las gestiones o procedimientos correspondientes para la inscripción de los proyectos de incentivos forestales identificados, ante el Registro Nacional Forestal y se incorpore a los expedientes la documentación que respalda esta actividad; con el objetivo de cumplir con lo establecido en la normativa aplicable.	04/11/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En el proceso de evaluación documental de gabinete y verificación de campo, como parte de la auditoría de cumplimiento de los incentivos forestales para Proyectos de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala - PROBOSQUE- y Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la Dirección Subregional VIII-2, Poptún; el personal de la Dirección Subregional, mostró colaboración y apoyo a la comisión de auditoría interna, poniendo a disposición los expedientes e información solicitada, así como el acompañamiento en la visita de campo; por lo que se concluyó de forma satisfactoria.

Mediante la comprobación de las gestiones administrativas y técnicas utilizadas en la Dirección Subregional VIII-2, para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales, de la muestra de expedientes revisados en la fase de gabinete, se identificaron 2 deficiencias correspondientes a: certificados PROBOSQUE, certificado de cumplimiento de actividades - CCA- (PINPEP), documentos de inscripción al Registro Nacional Forestal e informes de Regente Forestal, entre otros, que no se localizaron dentro de los expedientes y documentos con deficiencias tales como las siguientes: informes de Regente Forestal con datos incorrectos; certificados electrónicos PROBOSQUE que no cuentan con la firma del Coordinador de PROBOSQUE, expedientes no foliados o foliado incompleto, entre otros. En la evaluación de campo de los proyectos seleccionados, no se identificaron deficiencias o riesgos significativos.

Las posibles deficiencias fueron notificadas al Director Subregional Erwin Manuel García Palencia, por medio de Oficio de Notificación No. UDAI-001-2024 Evaluación documental de Gabinete - Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP, con fecha 10 de octubre de 2024; en el cual, se solicitó remitir la respuesta de forma escrita con los comentarios o argumentos para desvanecer dichas deficiencias; asimismo, la documentación de soporte y archivos según corresponda, para la evaluación y análisis de la Unidad de Auditoría Interna.

Después de haber analizado los comentarios, documentos y acciones presentadas por el Director Subregional VIII-2, Poptún, mediante los oficios número 82-DSR-EMGP-679-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, 82-DSR-EMGP-672-2024 y 82-DSR-EMGP-677-2024, ambos de fecha 16 de octubre de 2024; se determinó que los medios de prueba, son suficientes y competentes para desvanecer una deficiencia y parcialmente otra; el riesgo materializado se describe en el apartado 7 del presente informe.

Durante la ejecución de la auditoría, se comprobó que existe supervisión, control interno y cumplimiento de los reglamentos, manuales de normas, procesos y procedimientos autorizados por la máxima autoridad del INAB; sobre las gestiones administrativas, parámetros técnicos, conformación y resguardo de expedientes de los proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE Y PINPEP, en la Dirección Subregional VIII-2, Poptún; por lo que, el riesgo de que los proyectos de incentivos forestales aprobados, certificados y

pagados por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- durante el ejercicio fiscal 2023, no cumplan con los requisitos documentales y parámetros técnicos establecidos, se considera bajo.

Cabe mencionar que al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de que el auditor, no detecte o identifique deficiencias, errores o inconsistencias en proyectos aprobados, certificados y trasladados para pago durante el periodo auditado, aun cuando existen procesos, procedimientos y supervisión por parte de los responsables.

Seguimiento a recomendaciones

Derivado a que en el presente informe de auditoría se incluye un riesgo materializado, se dará el seguimiento correspondiente a la recomendación planteada de conformidad con lo establecido en el numeral 20, último párrafo de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y numeral 72. de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas; con el objetivo de supervisar y asegurar que la misma haya sido implementada, según la normativa correspondiente.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.	 Martin Tavico Salvador Auditor		F.	 José Fernando Gil Noj Auditor, Coordinador	
F.	 Dante Flaminio Batres Estrada Asistente		F.	 Irving Leonel Hernandez Apen Supervisor	

ANEXO

No se incluyen anexos en el presente informe.



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



Guatemala, 15 de noviembre de 2024

Oficio No. AI-304-2024

Tipo: Informativo

Licenciada:

América Nikté Monterroso Figueroa

Encargada de Información Pública y Administrativa

Dirección de Asuntos Jurídicos

Instituto Nacional de Bosques



Estimada Licenciada Monterroso:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta un informe de Auditoría emitido conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA	DEFICIENCIAS
00022	Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional VIII-2, Poptún	1

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Jorge Luis Mayén Morales
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Auditoría Interna
INAB



c.c. Archivo